

**INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAJ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública correspondientes al ejercicio 2002 que han sido formuladas por el Jefe del Área del IVAJ y aprobadas por el Presidente del Instituto, el 31 de marzo de 2003. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, establece tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

En lo que se refiere a la contabilidad que desarrolla el IVAJ, interesa destacar que ésta se realiza a través de tres centros de gastos: servicios centrales, residencias y albergues, y TURIVAJ.

En el centro de gasto “servicios centrales” se gestiona la mayor parte de la actividad desarrollada por el Instituto. Las operaciones económicas que se realizan en esta instancia son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria, que el sistema transforma de forma automática en contabilidad financiera. Este centro recoge igualmente, con carácter residual, todos aquellos apuntes que no tengan una asignación específica a un centro concreto de gasto.

**En los centros de gasto** “residencias y albergues” y “TURIVAJ” se gestiona el resto de las actividades del Instituto que, según acuerdo de la Dirección General del Instituto de 2 de enero de 2002, se consideran operaciones comerciales, y se registran desde la contabilidad financiera.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.

- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

### **1.2.2 Revisión de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto Valenciano de la Juventud. Esta Ley ha sido modificada por lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre; en los artículos 53 a 60 de la Ley 9/1999, de 30 de diciembre; y en el artículo 43 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de la Juventud.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas, ni a los principios contables que le son de aplicación.

En cualquier caso, y a pesar de que el Decreto del Gobierno Valenciano 80/2002, de 23 de mayo, ha adscrito al IVAJ los derechos que ostenta la Generalitat Valenciana sobre un importante número de inmuebles, en las cuentas del ejercicio 2002 no se dispone de la información suficiente y necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan determinadas construcciones del IVAJ.

### **2.2 Revisión de la legalidad**

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la política de juventud es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Instituto Valenciano de la Juventud.

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, y se encuentra configurado como una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del citado texto legal, el Instituto se encuentra sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Sindicatura de Comptes, cualquiera que sea su naturaleza.

#### **3.2 Estructura**

En el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto se señalan los órganos directivos de la Entidad, que son los siguientes:

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector. Esta condición se le asigna al titular de la Conselleria de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, formado por miembros de todas las Conselleries, Diputaciones Provinciales y Entidades, así como de otras entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General del Instituto, que es nombrado por Decreto del Gobierno Valenciano, a propuesta del Presidente del Instituto.

La estructura y organización territorial del Instituto se ha establecido en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, que ha sido desarrollado posteriormente por diversas normas internas aprobadas por el propio Instituto, en el marco de las normas que resultan de aplicación.



Según se dispone en el artículo 9 de la Ley reguladora del IVAJ, la gestión de la Entidad en cada una de las tres provincias valencianas se realizará a través de las correspondientes unidades territoriales, en las cuales se integran todos los centros del Instituto localizados en su ámbito.

En el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ, por otra parte, se prevé la existencia de diversas unidades administrativas que gestionan los programas de turismo, intercambio y productos, que operan bajo la marca TURIVAJ. El Instituto desarrolla, asimismo, otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, o centros sociales.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 2002 este Consejo se ha convocado en cuatro ocasiones, si bien la última de ellas, de fecha 30 de diciembre de 2002, no llegó a celebrarse al ser anulada su convocatoria.

#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el cuadro que se recoge a continuación, se muestra un resumen por capítulos de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 2002, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	2.117.990	0	2.117.990	1.618.522	1.493.891	124.631
4 Transferencias corrientes	12.729.740	0	12.729.740	12.618.252	12.573.172	45.080
5 Ingresos patrimoniales	327.550	0	327.550	179.184	164.100	15.084
7 Transferencias de capital	1.437.600	60.101	1.497.701	1.497.701	1.497.701	0
8 Activos financieros	0	4.684.875	4.684.875	0	0	0
<b>Total</b>	<b>16.612.880</b>	<b>4.744.976</b>	<b>21.357.856</b>	<b>15.913.659</b>	<b>15.728.864</b>	<b>184.795</b>
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	5.849.740	0	5.849.740	4.947.738	4.947.738	0
2 Gastos de funcionamiento	5.335.830	1.692.324	7.028.154	6.867.473	6.165.528	701.945
3 Gastos financieros	6.010	0	6.010	469	469	0
4 Transferencias corrientes	2.922.720	1.072.311	3.995.031	3.522.217	2.873.112	649.105
6 Inversiones reales	1.468.930	1.649.075	3.118.005	2.625.180	2.011.198	613.982
7 Transferencias de capital	1.029.650	331.266	1.360.916	714.402	574.512	139.890
<b>Total</b>	<b>16.612.880</b>	<b>4.744.976</b>	<b>21.357.856</b>	<b>18.677.479</b>	<b>16.572.557</b>	<b>2.104.922</b>
<b>Déficit presupuestario del ejercicio</b>				<b>2.763.820</b>		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVAJ en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2001, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, asciende a 16.612.880 euros. El importe de las modificaciones realizadas supone un total de 4.744.976 euros, lo que implica que la consignación definitiva haya ascendido a la cifra de 21.357.856 euros.

Se han realizado un total de seis modificaciones presupuestarias, cuyo mayor importe se refleja en el capítulo 8 de ingresos “activos financieros”, por un total de 4.684.875 euros, que se corresponde con el “remanente de tesorería” del ejercicio 2001.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido negativo, y se cifra en 2.763.820 euros, mientras que el resultado económico-patrimonial, igualmente negativo, asciende a 1.016.136 euros. La diferencia entre estas dos cifras se debe a los diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos que existen entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera.

## 5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 2002, expresada en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	5.849.740	4.947.738	4.947.738	84,6%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	7.028.154	6.867.473	6.165.528	97,7%	89,8%
3 Gastos financieros	6.010	469	469	7,8%	100,0%
4 Transferencias corrientes	3.995.031	3.522.217	2.873.112	88,2%	81,6%
6 Inversiones reales	3.118.005	2.625.180	2.011.198	84,2%	76,6%
7 Transferencias de capital	1.360.916	714.402	574.512	52,5%	80,4%
Total	21.357.856	18.677.479	16.572.557	87,5%	88,7%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo, se elevan a la cifra de 18.677.479 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 87,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 16.572.557 euros, que representan un grado de realización del 88,7%.

En relación a las cifras de ejecución del presupuesto del ejercicio 2001, interesa hacer notar que el grado de ejecución se ha incrementado en un 14%, mientras que el grado de realización se ha reducido en un 5%.

### 5.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución detallado del capítulo 1, "gastos de personal", al cierre del ejercicio era el siguiente, expresado en euros:

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
10 Retribuciones altos cargos	54.510	53.461	53.461
11 Personal eventual	54.510	38.165	38.165
12 Personal funcionario	2.274.560	2.096.952	2.096.952
13 Personal laboral	813.600	713.670	713.670
14 Temporal y sustituciones	1.225.250	1.013.409	1.013.409
15 Incentivos al rendimiento	28.000	17.731	17.731
16 Cuotas sociales	1.397.550	1.014.350	1.014.350
19 Dotación financiera	1.760	0	0
Total	5.849.740	4.947.738	4.947.738

Cuadro 3

El Instituto dispone de una relación de puestos de trabajo que comprende un total de 199 puestos, de los que 9 se encontraban vacantes en la fecha de cierre del ejercicio.

Se ha comprobado que el registro de los gastos de personal ha sido adecuado, y que la gestión de este gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, ajustándose a los principios de control interno.

En el curso de la fiscalización, no obstante, se han puesto de manifiesto determinadas cuestiones que interesa resaltar, que son las que se comentan a continuación:

- En la liquidación presupuestaria de este capítulo se observa que el importe de las cotizaciones sociales correspondientes al mes de diciembre, que asciende a la cifra de 100.313 euros, aparece como pagado, cuando realmente se ha hecho efectivo en enero de 2003. En el balance dicho saldo se registra adecuadamente como pendiente de pago a final de ejercicio, circunstancia ésta que se describe en la memoria anual. La Entidad debería tomar las medidas necesarias para subsanar esta deficiencia, que viene repitiéndose en varios ejercicios presupuestarios.
- En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas, se ha comprobado que las retribuciones del personal del IVAJ se han incrementado, en el ejercicio 2002, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Se ha verificado la nómina de uno de los meses del ejercicio y se ha comprobado que los expedientes de personal están completos, que en ellos constan los nombramientos firmados por el Director General de la Función Pública, las retribuciones son las que corresponden a los puestos de trabajo y que las retenciones están bien practicadas, e ingresadas en los plazos establecidos al efecto.

El número de personas al servicio del IVAJ, según consta en la Memoria, es el que se recoge en el cuadro siguiente:

Vinculación laboral	31-12-2002
Altos cargos	1
Personal funcionario	96
Personal laboral	49
Personal eventual	1
Otros	64
Total	211

Cuadro 4

Los datos recogidos en el cuadro anterior no se han comparado con los del ejercicio anterior debido a que, como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, han cambiado los criterios de agrupación por categorías profesionales y los datos no son homogéneos.

### 5.3 Gastos de funcionamiento

Es el capítulo más significativo del presupuesto del IVAJ, tanto en lo que se refiere a créditos definitivos, que supone un 32,9% del total, como en obligaciones reconocidas, donde representa un 36,8%. Este capítulo de gastos ha tenido un incremento del 7,2% respecto del ejercicio 2001.

Según la liquidación presentada por el Instituto, los saldos a 31 de diciembre son los siguientes, desglosados por artículos y expresados en euros:

Artículo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
Arrendamientos	233.289	231.796	226.284
Reparación y mantenimiento	151.470	108.204	95.990
Trabajos suministros y servicios exteriores	6.613.845	6.499.490	5.816.726
Indemnizaciones por razón del servicio	29.550	27.983	26.528
Total	7.028.154	6.867.473	6.165.528

Cuadro 5

La ejecución de este capítulo de gastos de funcionamiento ha sido muy elevada, habiéndose alcanzado el porcentaje del 97,7%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que fue del 85,7%.

Se ha revisado una muestra significativa de documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

En el apartado 11 de este Informe, dedicado al área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto para la contratación de suministros y servicios.

### 5.4 Gastos financieros

Es el capítulo de menor relevancia en el presupuesto de gastos del IVAJ. El saldo de este capítulo, en la fecha de cierre del ejercicio, según la liquidación presentada por el IVAJ, es el que se indica a continuación, expresado en euros:

Capítulo	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de pago
3 Gastos financieros	469	469	0

Cuadro 6

El mayor importe de este capítulo corresponde al concepto “otros gastos financieros”, donde se ha contabilizado un gasto de 361 euros, originado por la comisión trimestral de un aval depositado en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por importe de 60.101 euros.

El citado depósito se realizó en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 20/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Valenciana.

El IVAJ, en función de la Resolución de la Agencia Valenciana del Turismo, de 28 de octubre de 1997, se encuentra autorizado para organizar y promover viajes sin ánimo de lucro, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.2 del citado Decreto constituyó el preceptivo depósito.

Sobre esta cuestión interesa destacar que el artículo 13.4 de la LHPGV dispone que las autoridades administrativas no podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra derechos, fondos, valores y bienes de la Hacienda de la Generalitat Valenciana, ni exigir fianzas, garantías, depósitos y cauciones, excepto cuando se trate de patrimoniales no afectados a un uso o servicio público.

En consecuencia con lo expresado en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta que la citada fianza se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de la actual redacción del artículo 13.4 de la LHPGV, el Instituto debe valorar si procede solicitar la cancelación de la fianza constituida.

### **5.5 Transferencias corrientes**

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, es el que se detalla a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A la Administración del Estado	27.050	27.050	27.050
A Entidades Autónomas de la GV	541.000	541.000	324.600
A Entes y emp. Públicas de la GV	301.470	283.905	247.253
46 A Corporaciones Locales	279.699	167.170	137.586
47 A Empresas privadas	714.499	441.635	219.685
48 A Instituciones sin fines de lucro	2.131.313	2.061.457	1.916.938
Total	3.995.031	3.522.217	2.873.112

Cuadro 7

La previsión inicial de este capítulo se eleva a la cifra de 2.922.720 euros, tal como se recoge en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, y en la memoria del IVAJ. La citada cantidad se desglosa en

catorce líneas de subvención, de las cuales una no se ha ejecutado, y otra se ha suprimido a través de una de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

En otra de las modificaciones presupuestarias realizadas durante ejercicio 2002, se incorporaron los remanentes afectados de 2001, por importe de 1.378.236 euros, a fin de dar cobertura a las líneas que en aquel ejercicio quedaron pendientes de ejecutar. Se ha podido verificar, asimismo, que los saldos pendientes de ejecutar en 2002, se han incorporado como remanentes, mediante modificación presupuestaria realizada en el ejercicio 2003.

El grado de ejecución de las líneas de subvención más significativas del IVAJ es el que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Líneas	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado Ejecución
013 Fomento asociaciones juveniles	510.860	506.890	99,2%
014 Consell de la Joventut	240.410	240.410	100,0%
015 Fomento voluntariado	150.250	128.038	85,2%
017 Premios Cinema Jove 2002	541.000	541.000	100,0%
019 Fomento creación empresas jóvenes	210.350	0	0%
020 Carné Jove EMT	150.250	120.583	80,3%
021 Carné Jove FGV	270.460	269.230	99,5%
022 Carné Jove transporte interurbano	167.584	159.604	95,2%
917 Fomento Asoc. Juveniles 2001	488.524	488.524	100,0%
919 Fomento creación de empresas 2001	240.405	219.685	91,4%
921 Programa vivienda joven 2001	472.996	439.755	93,0%
Restantes líneas de subvención	551.942	408.498	74,0%
Total	3.995.031	3.522.217	88,2%

Cuadro 8

La ejecución del capítulo ha sido del 88,2%, porcentaje muy superior al del ejercicio anterior, que fue del 55,7%. Las líneas que procedían de incorporación de remanentes de 2001, se han ejecutado en su práctica totalidad.

En el marco de la fiscalización realizada se han analizado un total de 7 líneas de subvención, representativas del 64% del total de obligaciones reconocidas de este capítulo. Las conclusiones de mayor interés obtenidas son las siguientes:

- En las líneas 013, 015, 017, 022, 917 y 921 se ha podido verificar que el Instituto se ha ajustado a la normativa legal que resulta de aplicación y que los expedientes se archivan de forma sistemática y adecuada, dejando constancia escrita de cada trámite realizado.

- La línea 019 se ha convocado mediante el procedimiento de tramitación anticipada, mediante Orden de 20 de diciembre de 2001. Sin embargo, durante el ejercicio 2002 no se han realizado actuaciones conducentes a su adjudicación.

La adjudicación se ha realizado mediante Resolución del Director General del IVAJ de 11 de abril de 2003. Esta circunstancia se ha producido a pesar de que en la base 10.2 de la convocatoria, se prevé un plazo máximo de resolución de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo fijado en la convocatoria para la presentación de solicitudes finalizó el día 14 de febrero de 2002, por lo cual se puede concluir que el Instituto ha incumplido de forma manifiesta el plazo establecido para la resolución de las solicitudes.

Como ya se recomendó en el Informe correspondiente al ejercicio 2001, el Instituto debe agilizar los trámites de concesión de las subvenciones que concede, a fin de resolverlas en el propio ejercicio, máxime en convocatorias que se han iniciado mediante el procedimiento de tramitación anticipada.

## **5.6 Inversiones reales**

Según la liquidación presentada por el Instituto, la ejecución de este capítulo de gastos, desglosada por artículos es la siguiente, con las cifras expresada en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Bienes destinados al uso general	34.000	0	0,0%
Inversión nueva en servicios	632.197	556.079	88,0%
Reposiciones	2.415.282	2.034.142	84,2%
Inmovilizado inmaterial	36.526	34.959	95,7%
Total	3.118.005	2.625.180	84,2%

Cuadro 9

La dotación definitiva del capítulo 6 de gastos en el ejercicio 2002 ha ascendido a la cifra de 3.118.005 euros. Las obligaciones reconocidas han sido de 2.625.180 euros, lo que supone un grado de ejecución del 84,2%, muy superior al porcentaje del ejercicio 2001, que fue del 51,3%.

En el anexo de inversiones reales del presupuesto inicial del IVAJ para el ejercicio 2002 se detallan 4 proyectos de inversión, con un total estimado para este ejercicio de 1.468.930 euros, que se corresponde con el presupuesto aprobado en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.



A través de tres modificaciones presupuestarias, se ha incrementado el importe de este capítulo en un total de 1.649.075 euros, de los cuales 1.225.071 euros corresponden a incorporación de remanentes procedentes de 2001, mediante la creación de un proyecto de inversión al efecto. Se ha podido constatar que este último proyecto se ha ejecutado en un 97,1%.

El saldo comprometido y no ejecutado de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2002, asciende a 492.825 euros, de los que 353.731 euros se han incorporado como remanentes de 2002, al inicio del ejercicio 2003.

Se ha revisado una muestra significativa de documentos de gasto de los conceptos más relevantes de este capítulo, tras lo cual se puede concluir que los documentos analizados se ajustan a las normas que le son de aplicación, por lo que no se ha observado circunstancia alguna digna de ser destacada.

La información de la memoria sobre ejecución de proyectos de inversión, se adecua a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, detallándose la inversión realizada en el ejercicio en cada uno de los proyectos, y distinguiendo entre proyectos de ejercicio corriente y procedentes de ejercicios cerrados.

La memoria del ejercicio 2002 incluye una "relación del inmovilizado" del Instituto, sobre la que se ha verificado que los datos, a nivel de cuenta y totales, coinciden con los reflejados en el balance de la Entidad en la fecha de cierre del ejercicio.

En virtud de lo previsto en el Decreto del Gobierno Valenciano 80/2002, de 23 de mayo, se ha adscrito al Instituto los derechos que ostenta la Generalitat Valenciana sobre diversos inmuebles destinados a las funciones de ejecución y coordinación de la política de la juventud propias del IVAJ, manteniendo su naturaleza jurídica.

En el apartado 11 de este Informe, dedicado al área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto referidos a este capítulo de gastos.

## 5.7 Transferencias de capital

Los datos que muestran la ejecución de este capítulo durante el ejercicio 2002 son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Entidades Autónomas de la GV	50.000	0	0
A Empresas púb. y fundac. de la GV	90.152	90.152	90.152
A Corporaciones Locales	218.475	166.918	89.384
A Empresas privadas	859.447	329.297	329.297
A Instituciones sin fines lucro	142.842	128.035	65.679
<b>Total</b>	<b>1.360.916</b>	<b>714.402</b>	<b>574.512</b>

Cuadro 10

La ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002 preveía un total de cinco líneas de subvención, por un importe total de 1.029.650 euros, de las que dos no se han ejecutado y otra se suprimió mediante una de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio.

En otra de las modificaciones de crédito realizada por el IVAJ en el ejercicio 2002, se incorporó la cifra de 409.403 euros procedentes de remanentes de 2001, al tiempo que se crearon otras cinco líneas de subvención a través de las que se tramitaron subvenciones convocadas en aquel ejercicio. Se ha podido verificar que estas líneas se han ejecutado en su práctica totalidad.

La ejecución de las diversas líneas de subvención tramitadas en 2002 es la siguiente, expresada en euros:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
026 Equipamiento empresas jóvenes	510.860	0	0,0%
027 Equipamiento Centros Información Juvenil	150.250	86.067	57,3%
074 Investigación empresarial Universitat Val.	50.000	0	0,0%
075 Const. Alberg.- Camp. Benidorm	0	0	0,0%
077 Creación centros de información juvenil	90.150	88.349	98,0%
915 Construcción Albergue en Velluters	90.152	90.152	100,0%
930 Centro social Asoc. Cultural Gitana CV	60.101	60.101	100,0%
927 Equipamiento empresas jóvenes 2001	348.587	329.297	94,5%
928 Equipamiento en CIJ 2001	45.791	45.411	99,2%
929 Ayuda creación CIJ 2001	15.025	15.025	100,0%
<b>Total</b>	<b>1.360.916</b>	<b>714.402</b>	<b>52,5%</b>

Cuadro 11

El grado de ejecución ha sido del 52,5%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 50,5%. La línea 075 fue suprimida durante el ejercicio, por esa razón no se ha consignado en el cuadro ningún crédito definitivo.

Se han revisado cinco líneas de subvención, que representan el 83% del total de obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos, tras lo cual interesa destacar las siguientes precisiones:

- Las líneas 027, 077, 915 y 927 se han tramitado de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación, según lo dispuesto en cada una de las convocatorias o convenios suscritos al efecto, por lo cual no se han puesto de manifiesto incidencias a destacar.
- La línea 026 se convoca y tramita conjuntamente con la línea 019 correspondiente a transferencias corrientes, por lo que procede insistir en lo que se ha apuntado respecto a esta línea de subvención, en el apartado 5.5 de este Informe.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

### 6.1 Consideraciones generales

En el cuadro que se transcribe a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la liquidación del estado de ingresos del IVAJ correspondiente al ejercicio 2002:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	2.117.990	1.618.522	1.493.891	76,4%	92,3%
4 Transferencias corrientes	12.729.740	12.618.252	12.573.172	99,1%	99,6%
5 Ingresos patrimoniales	327.550	179.184	164.100	54,7%	91,6%
7 Transferencias de capital	1.497.701	1.497.701	1.497.701	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	4.684.875	0	0	--	--
<b>Total recursos</b>	<b>21.357.856</b>	<b>15.913.659</b>	<b>15.728.864</b>	<b>74,5%</b>	<b>98,8%</b>

Cuadro 12

Las previsiones iniciales de ingresos del Instituto, según los importes contenidos en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, fueron de 16.612.880 euros, superior a la previsión realizada para el ejercicio anterior en un 3,4%.

Durante el ejercicio 2002 se han llevado a cabo dos modificaciones en el estado de ingresos, la mayor de ellas por importe de 4.684.875 euros, que se corresponde con la incorporación de remanentes de 2001, y que aparece contabilizada como activos financieros. La segunda modificación realizada se ha elevado a la cifra de 60.101 euros, con lo que el presupuesto definitivo se ha cifrado en 21.357.856 euros.

Se han reconocido derechos por importe de 15.913.659 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 74,5%. Se han recaudado 15.728.864 euros, con lo que el grado de realización alcanzado ha sido del 98,8%.

## 6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria de este capítulo es el que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Artículo/Concepto	Previsión. Definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado Ejecución	Grado realización
<i>30 Tasas</i>	1.556.620	1.284.073	1.142.071	80,2%	91,5%
Carnét Jove	1.292.180	1.125.156	1.029.873	87,1%	91,5%
Carnét + 26	264.440	122.917	112.198	46,5%	91,3%
<i>31 Precios públicos</i>	561.370	329.561	328.967	58,7%	99,8%
Servicio de fotocopias	0	504	504	100,0%	100,0%
Campamentos	0	12.396	12.396	100,0%	100,0%
Escuela de animadores	0	5.075	5.075	100,0%	100,0%
Oferta concertada	525.832	283.650	283.056	52,9%	99,8%
Campos de trabajo	35.538	27.936	27.936	78,6%	100,0
<i>34 Intereses de demora</i>	0	2.845	2.845	100,0%	100,0%
<i>38 Reintegros</i>	0	16.979	16.979	100,0%	100,0%
Reintegros I.T pptos cerrados.	0	2.634	2.634	100,0%	100,0%
Otros reintegros	0	14.345	14.345	100,0%	100,0%
<i>39 Oros ingresos</i>	0	21.064	3.029	100,0%	100,0%
Otros ingresos	0	18.635	600	100,0%	3,2%
Otros ingresos indeterminados	0	501	501	100,0%	100,0%
Otros ingresos imprevistos	0	1.928	1.928	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	2.117.990	1.618.522	1.493.891	76,1%	92,3%

Cuadro 13

En el artículo 30, “tasas”, se contabilizan los ingresos por la expedición de los dos tipos de carnés que expide el Instituto, para los cuales se establece una cuota tributaria individual de 6,37 euros, tal como se establece en la Ley 12/97, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana.

Al artículo 31, “precios públicos”, se imputan las cantidades a percibir por los servicios y actividades o entrega de bienes realizados por el Instituto, según los importes que se establecen en cada caso, en el Decreto 209/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen los precios públicos del IVAJ. Se ha podido comprobar que las cantidades se ajustan a lo establecido en el citado Decreto, y que los pagos se realizan por los interesados, mediante su ingreso en entidades bancarias.

Se ha revisado una amplia selección de documentos contables relativos a derechos reconocidos y de los documentos en los que se fundamentan, tras lo cual se puede concluir que se han ajustado a la normativa que les resulta de aplicación.

### 6.3 Transferencias corrientes

Según la liquidación de este capítulo presentada por IVAJ, la ejecución es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaud. Neta	Grado ejecución	Grado realiz.
De la Admón. del Estado	193.830	102.172	102.172	52,7%	100,0%
De la Cons. de Bienestar Social	12.380.850	12.380.850	12.380.850	100,0%	100,0%
De otras Conselleries	58.150	45.080	0	77,5%	0,0%
De Empresas privadas	96.910	90.150	90.150	93,0%	100,0%
Total	12.729.740	12.618.252	12.573.172	99,1%	99,6%

Cuadro 14

Las transferencias de la Administración del Estado se refieren a un convenio de colaboración formalizado con el INJUVE, el día 13 de junio de 2002, para la promoción de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de formación y creación de nuevas empresas, empleo joven y educación para la salud. El importe total ascendió a la cifra de 102.172 euros, que en la fecha de cierre del ejercicio se había percibido en su totalidad.

Se ha podido verificar, asimismo, que el Instituto ha percibido la totalidad del importe de las transferencias corrientes previstas en la Ley 10/2001, de 10 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

De las transferencias a recibir de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, en fecha 31 de diciembre de 2002, quedó pendiente de percibir el importe correspondiente a una estancia de deportistas en la Residencia de La Florida.

En lo que se refiere al concepto “de empresas privadas”, el dato de mayor relevancia es un convenio de colaboración suscrito con la Fundación Bancaixa, para la celebración del Festival Cinema Jove 2002. Mediante dicho convenio, la fundación se comprometía a aportar la cantidad de 90.150 euros, que se han hecho efectivos en su totalidad.

Como resultado de la fiscalización realizada se puede concluir que los procedimientos de gestión y recaudación de ingresos son los adecuados, en toda la documentación revisada.

#### 6.4 Ingresos patrimoniales

El desglose de la liquidación de este capítulo del estado de ingresos, en fecha 31 de diciembre de 2002, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Intereses depósitos	198.330	179.184	164.100	90,3%	91,6%
Operaciones comerciales	129.220	0	0	0,0%	0,0%
Otros ingresos	0	0	0	0,0%	0,0%
Total	327.550	179.184	164.100	54,7%	91,6%

Cuadro 15

El mayor importe se corresponde con los intereses devengados por las cuentas corrientes que el Instituto mantiene abiertas con diversas entidades financieras, especialmente en Bancaixa y la Caja de Ahorros del Mediterráneo. A lo largo del ejercicio 2002, estos intereses han oscilado entre el 2,5% y el 3,4% de interés, según los períodos.

Como previsión definitiva, se ha contabilizado el importe correspondiente a lo previsto en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002 como ingresos por operaciones comerciales, tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública. La ejecución de estos ingresos se analiza en el apartado 9 de este Informe.

#### 6.5 Transferencias de capital

La ejecución presupuestaria en este capítulo durante el ejercicio 2002, con las cifras expresadas en euros, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	1.497.701	1.497.701	1.497.701	100%	100%
Total	1.497.701	1.497.701	1.497.701	100%	100%

Cuadro 16

Los únicos ingresos percibidos por el Instituto por este capítulo, se refieren a las transferencias de la Generalitat Valenciana. En la previsión definitiva recogida en el cuadro se recoge la previsión inicial de 1.437.600 euros y una posterior modificación presupuestaria de 60.101 euros.

## 7. PRESUPUESTOS CERRADOS

El saldo inicial, movimientos y saldo final de ingresos y gastos referidos a ejercicios cerrados, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.02	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.02
Tasas y otros ingresos	211.622	(3.234)	143.490	64.898
Transferencias corrientes	3.090.433		3.075.925	14.508
Ingresos patrimoniales	11.442	(22)	11.332	88
<b>Total derechos</b>	<b>3.313.497</b>	<b>(3.256)</b>	<b>3.230.747</b>	<b>79.494</b>

Capítulos	Pendiente pago 01.01.02	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.02
Gastos de funcionamiento	443.892		219.020	224.872
Transferencias corrientes	324.472		318.452	6.020
Inversiones reales	159.292		159.292	0
Transferencias de capital	71.965		71.965	0
<b>Total obligaciones</b>	<b>999.621</b>	<b>0</b>	<b>768.729</b>	<b>230.892</b>

Cuadro 17

En lo que se refiere a los ingresos, se ha podido comprobar que la práctica totalidad del saldo de derechos pendientes de cobro al final del ejercicio 2002, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999. En este sentido, el Instituto debería analizar la viabilidad de percibir esos importes, valorando su eventual prescripción, al objeto de proceder, en su caso, a su anulación, mediante resolución motivada del Director del Instituto.

En el capítulo de gastos se ha comprobado, asimismo, que el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2002, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999, por lo que se recomienda agilizar su pago, o estudiar su posible prescripción.

En lo que se refiere a la documentación revisada, no se han puesto de manifiesto circunstancias que deban ser destacadas.



## 8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El IVAJ presenta junto a las cuentas anuales un estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de la tesorería, tal como se recomendaba en Informes de ejercicios anteriores. El análisis de este documento, que no viene exigido por lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, ha permitido, tal y como se recoge en el apartado 10 de este Informe, verificar la composición de los saldos de ingresos y pagos de la tesorería.

El estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de la tesorería es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Saldo 01.01.02	Ingresos	Pagos	Saldo 31.12.02
Otros acreedores no presupuestarios	12.703	1.533	1.790	12.446
H.P. acreedora por retenciones	161.900	599.477	604.415	156.962
Seguridad social	99.486	1.226.019	1.225.191	100.314
MUFACE	782	1.845	1.986	641
Cuotas sindicales	0	1.714	1.714	0
Partidas pendientes de aplicación: ingresos	120.721	2.459.868	2.451.309	129.280
<b>Total</b>	<b>395.592</b>	<b>4.290.456</b>	<b>4.286.405</b>	<b>399.643</b>

PAGOS	Saldo 01.01.02	Pagos	Ingresos	Saldo 31.12.02
Deudores no presupuestarios	18.977	124.749	121.134	22.592
Pagos pendientes de aplicación	8.487	44.283	45.208	7.562
Provisión fondos de caja fija	8.070	83.913	54.573	37.410
<b>Total</b>	<b>35.534</b>	<b>252.945</b>	<b>220.915</b>	<b>67.564</b>

Cuadro 18

Tanto en el caso de los ingresos, como en el de los pagos, se ha podido verificar que el saldo inicial se corresponde con los saldos pendientes en la fecha de cierre del ejercicio 2001.

Los ingresos y pagos por retenciones de IRPF y cuotas de la Seguridad Social, MUFACE y cuotas sindicales, se han podido contrastar en el área de personal.

El resto de movimientos y saldos no ofrecen incidencias a destacar, habiéndose comprobado su exactitud.

## 9. OPERACIONES COMERCIALES

El resultado de las operaciones comerciales que presenta el Instituto, en fecha 31 de diciembre, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

DEBE			HABER		
	IMPORTES			IMPORTES	
	Estimado	Realizado		Estimado	Realizado
<b>Variación existencias</b>	<b>0</b>	<b>(9.767)</b>			
1. Mercaderías	0	(9.767)			
<b>Compras netas</b>	<b>3.975.000</b>	<b>4.457.411</b>	<b>Ventas netas</b>	<b>4.079.220</b>	<b>4.282.937</b>
1. Mercaderías	50.000	57.599	1. Mercaderías	100.000	127.786
3. Otros aprovisionam.	3.925.000	4.399.812	5. Prestación servicios	3.979.220	4.155.151
<b>Gtos. Comerc. Netos</b>	<b>25.000</b>	<b>26.320</b>	<b>Ingr. Comerc. Netos</b>	<b>50.000</b>	<b>59.792</b>
<b>Resul. Posit. O. Com.</b>	<b>129.220</b>	<b>0</b>	<b>Resul. Negat. O. Com.</b>	<b>0</b>	<b>131.235</b>

Cuadro 19

En fecha 2 de enero de 2002 se dictó un acuerdo de la Dirección General del IVAJ, por el que se delimitan los ingresos y gastos que se consideran comerciales. Se le reconoce este carácter a la actividad de albergues y residencias, y las oficinas de TURIVAJ, indicándose que otras operaciones realizadas por el Instituto podrán contabilizarse como comerciales, cuando su naturaleza o finalidad sean análogas a las operaciones descritas.

Se hace constar, asimismo, en el citado acuerdo que, dada la naturaleza de ente público que caracteriza al Instituto, se excluirá de la consideración de operaciones comerciales, el conjunto de gastos del personal al servicio de la Generalidad Valenciana que esté destinado en las instalaciones, oficinas o unidades centrales y territoriales relacionados, directa o indirectamente, con las actividades que merecen la consideración de comerciales.

En consecuencia con lo expresado, en la presentación de las cuentas anuales se incluye el resultado de las operaciones comerciales, con el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública. En la liquidación del presupuesto, la previsión de resultado se imputa al artículo 57 según lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1995 de la Consellería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los códigos de clasificación funcional y económica de los presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Públicas.

La previsión de resultado positivo para el ejercicio 2002 fue de 129.220 euros y, sin embargo, el resultado del ejercicio ha sido negativo, en la cantidad de 131.235 euros. Esta circunstancia, que también se produjo en el ejercicio anterior, pone de manifiesto la necesidad de que el Instituto calcule con mayor precisión sus previsiones en este apartado.

Las actividades realizadas por TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales, y cuenta con oficinas en las tres provincias valencianas. TURIVAJ ofrece, asimismo, la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero, al tiempo que ofrece información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

Los ingresos obtenidos por la actividad turística destinada a la juventud no vienen regulados por el Decreto de precios públicos, por la índole misma de su naturaleza y diversidad. La totalidad de los precios a satisfacer por los usuarios, se encuentran en los folletos editados al efecto y que se distribuyen gratuitamente en los diversos puntos de Información Juvenil de la Comunidad Valenciana, así como en la página web del IVAJ.

Las residencias y albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes, en donde se les proporciona manutención y alojamiento, cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública tienen, además, un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil, el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

Mediante el Decreto del Gobierno Valenciano, 209/2001, de 18 de diciembre, se fija el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir por el IVAJ, por la prestación de servicios y actividades que le son propias.

En el marco de la fiscalización realizada, se ha verificado la correcta imputación contable y temporal de los diversos conceptos de ingresos y gastos, así como su correlación con cuentas de deudores y acreedores, no habiéndose detectado ninguna circunstancia que deba ser destacada.

En el apartado 11 del Informe se exponen los resultados de la fiscalización efectuada sobre diversos procedimientos de contratación desarrollados por el IVAJ durante el ejercicio, en el cual se han incluido diversos procedimientos relativos a la actividad desarrollada en el marco de las operaciones comerciales.

## 10. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2001, de acuerdo con el “estado de tesorería” presentado por el IVAJ, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		28.135.650
a) del Presupuesto corriente	15.731.583	
b) de Presupuestos cerrados	3.226.027	
c) de operaciones no presupuestarias	4.511.357	
d) de operaciones comerciales	4.666.683	
2. PAGOS		26.661.795
a) del Presupuesto corriente	16.575.277	
b) de Presupuestos cerrados	768.596	
c) de operaciones no presupuestarias	4.539.338	
d) de operaciones comerciales	4.778.584	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		1.473.855
Saldo inicial de Tesorería		3.113.842
Saldo final de tesorería		4.587.697

Cuadro 20

El detalle del saldo de tesorería, al cierre del ejercicio presupuestario, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Caja	8.325
Bancos	4.560.206
Movimientos internos de tesorería	19.166
Total	4.587.697

Cuadro 21

La cuenta "caja" es utilizada por los servicios centrales del Instituto, y por “albergues y residencias”, para contabilizar aquellas entregas efectuadas en metálico hasta su ingreso en entidades financieras, así como para la denominada “caja fija” de los Servicios Territoriales. Se ha podido verificar que se efectúan los preceptivos arqueo mensuales en esta cuenta.

La cuenta “bancos” recoge el saldo existente en las diversas entidades bancarias, del que ha podido comprobarse su exactitud, a través de la confirmación directa de las entidades financieras. El saldo más significativo es el que arroja la cuenta corriente mantenida con Bancaixa, por importe de 2.862.915 euros, cuenta en la que se ingresan las transferencias corrientes y de capital realizadas por la Generalitat Valenciana. En esta cuenta, a su vez, se atienden los gastos de mayor volumen del Instituto.

La cuenta "movimientos internos de tesorería" se utiliza, para contabilizar ingresos en efectivo realizados en las cajas territoriales de TURIVAJ, hasta su ingreso en la entidad bancaria en el plazo de 3 días.

El trabajo de fiscalización efectuado en esta área de tesorería permite realizar las siguientes conclusiones:

- El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera.
- En este ejercicio ha podido verificarse la composición del saldo de operaciones no presupuestarias, al acompañar a las cuentas anuales un estado de situación y movimientos de estas operaciones, tal como se recomendaba en Informes correspondientes a ejercicios anteriores.
- Se ha comprobado, al igual que en ejercicios anteriores, la exactitud de los cobros y pagos por operaciones comerciales.
- Los fondos que se gestionan mediante el sistema de anticipos de caja fija, cumplen la normativa aplicable y se siguen correctamente los procedimientos previstos.

## 11. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

### 11.1. Introducción y relación de contratos fiscalizados

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las Entidades Públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2002, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de doce expedientes administrativos y cuatro contratos menores. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

La muestra seleccionada es la que se resume en el siguiente cuadro, en el que cada expediente tiene el número de referencia asignado por el Instituto, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº ref.	Objeto	Importe
CNMY02/AIVAJ/M13	Proyecto modificado obras R.J. "Mare de Déu del Lledó"	227.820
CNMY02/AIVAJ/M14	Proyecto complementario obras R.J. "Mare de Déu del Lledó"	370.273
CNMY02/AIVAJ/M18	Obras rehabilitación oficinas IVAJ en Valencia	493.965
CNMY02/PARTAP/1/AN	Suministro alimentación por lotes diversas instalaciones	1.672.756
CNMY02/PARTAP/8/AN	Servicio de gestión Integral en albergue juvenil "La Marina"	193.163
CNMY02/PARTAP/15	Servicio alimentación campaña tiempo libre 2002	231.880
CNMY02/PARTAP/26	Servicio de alimentación residencia "El Maestrat"	201.353
CNMY02/PARTAP/36	Servicio de atención al usuario en diversas instalaciones	355.474
CNMY02/SECIVAJ/9	Servicio de campaña publicitaria institucional del IVAJ	237.887
CNMY02/GPLAN/P8/AN	Servicio de gestión programa creación de empresas del IVAJ	383.830
CNMY02/GPLAN/35	Servicio de gestión programa creación de empresas jóvenes	560.392
CNMY02/PARTAP/7/AN	Organización de cursos de idiomas en el extranjero	1.957.134
-----	Emisión 40 programas de publicidad en cadena 100	10.457
-----	Emisión 231 cuñas de publicidad en 40 principales Castellón	4.783
-----	Adquisición de 122 colchones R.J. Mare de Déu del Lledó"	10.093
-----	Redacción proyecto de obras en oficinas de Valencia	4.004

Cuadro 22

## **11.2. Fase de preparación de los contratos**

En lo que se refiere a la fase de preparación de los diversos contratos formalizados por el IVAJ, interesa destacar que el criterio que sigue el Instituto para calificar sus contratos se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los contratos de servicios tienen un carácter residual respecto de los contratos de consultoría y asistencia, tal como se dispone en el artículo 196.3.a) de la LCAP. En cumplimiento de esta norma, el IVAJ considera que son contratos de consultoría y asistencia los relativos a los expedientes CNMY02/GPLANP/P8/AN y CNMY02/GPLANP/35, por entender que en ellos predominan las prestaciones de carácter intelectual y requieren de profesionales para el desarrollo de su objeto, que consiste en prestar información, orientación, asesoramiento, formación, diagnóstico y seguimiento a las iniciativas empresariales y de autoempleo de los jóvenes valencianos [artículo 196.2, b), 4ª de la LCAP].

Sin perjuicio de lo anterior, el IVAJ considera que son contratos de servicios todos aquellos cuyo objeto consiste en servicios complementarios, que se caracterizan por una naturaleza material, sencilla y complementaria, bien distinta a la de gestión de los servicios públicos. Una nota común a todos estos contratos es que se refieren a servicios que se realizan para la Administración, circunstancia ésta que también se da en los expedientes CNMY02/PARTAP/8/AN y CNMY02/PARTAP/36, que tienen por objeto la gestión integral de albergues y residencias juveniles pues, en estos casos, la dirección es ejercida por personal al servicio del IVAJ.

En los expedientes CNMY02/PARTAP/15 y CNMY02/PARTAP/26, la alimentación es calificada como contrato de servicios, mientras que en el expediente anterior CNMY02/PARTAP/1/AN recibe la consideración de suministro. En cualquier caso, el IVAJ establece en los pliegos correspondientes que se pagará al contratista exclusivamente la prestación efectivamente realizada, sobre la base de un precio unitario fijado en el contrato, y se prevé la preparación de los menús por el personal de la empresa, en los locales e instalaciones fijas puestas a su disposición por el IVAJ.

De las dos calificaciones mencionadas, la que se considera más acertada es la que utiliza actualmente el IVAJ, es decir, la que adscribe estos contratos al tipo de los contratos de servicios, pues el contenido de las prestaciones se ajusta a la actividad de “hostelería y servicios de comida”, expresamente incluida dentro de los contratos de servicios por el artículo 37 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dentro de la sección destinada a la clasificación de empresas contratistas de servicios.

Se ha comprobado la existencia de un contrato administrativo especial, se trata del expediente CNMY02/PARTAP/7/AN, cuyo objeto es la organización de cursos de idiomas en el extranjero que merece tal calificación, por comportar la realización de prestaciones de muy diversa naturaleza, tales como transporte, organización de los cursos, alojamiento y actividades complementarias.

En los expedientes CNMY02/AIVAJ/M13 y CNMY02/AIVAJ/M14, unas veces se habla de obras complementarias y otras de modificación contractual, como si fueran una misma cosa, lo que induce a errores en su tramitación. Cabe recordar que las obras complementarias no constituyen un supuesto de modificación del contrato de obras, sino más bien una ampliación del contrato principal, si bien el artículo 141.d) de la LCAP, admite la posibilidad de que, dentro de ciertos límites, se adjudique su ejecución al contratista que realiza la obra principal.

Las obras complementarias son objeto de una nueva adjudicación que, como se ha comentado, puede recaer en el contratista principal, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Por el contrario, las modificaciones contractuales operan sobre la base de la adjudicación primitiva, en los casos en que se imponen o conciertan con el contratista inicial.

En los dos supuestos es necesario un tratamiento jurídico diferenciado, que se concreta en los artículos 101 y 146 de la LCAP, para los supuestos de modificación contractual, y en el artículo 141. d) de dicho texto legal, para las obras complementarias. Teniendo en cuenta las diferencias de concepto y régimen jurídico existentes entre uno y otro supuesto, el expediente CNMY02/AIVAJ/M13 debió tramitarse como modificación contractual, y el CNMY02/AIVAJ/M14 como obras complementarias.

Los dos expedientes citados, sin embargo, han sido tramitados por el IVAJ aplicando las normas de la modificación contractual, si bien se incurre en la contradicción de calificar dicho trámite como procedimiento negociado sin publicidad, como si se tratara de obras complementarias.

Respecto de los expedientes CNMY02/PARTAP/8/AN y CNMY02/PARTAP/36, cabe señalar que se trata de sendos contratos de servicios, que comportan la presencia en albergues y residencias juveniles del IVAJ del personal adscrito a dichos servicios por la empresa contratista, así como la realización de algunas tareas que en otro tiempo han sido desarrolladas por personal propio del IVAJ.

En atención a las circunstancias anteriores, y al objeto de evitar posibles confusiones en lo que se refiere al régimen jurídico aplicable, el IVAJ deberá tener en cuenta que corresponde a la adjudicataria el ejercicio del poder de dirección empresarial, en relación con el personal adscrito al servicio contratado. A este respecto, sería conveniente que en los pliegos se recogieran las prevenciones oportunas.

En las propuestas de contratación correspondientes a los contratos menores incluidos en la muestra, se omite normalmente la fecha de firma por el personal competente para cumplimentar los diversos trámites. Por lo demás, hay que tener en cuenta que el régimen del contrato menor no es incompatible con la solicitud de otras ofertas que sirvan de contraste, con carácter previo a la adjudicación.



### **11.3. Fase de adjudicación de los contratos**

Las obras complementarias correspondientes al expediente CNMY02/AIVAJ/M14, se adjudican por el procedimiento negociado sin publicidad. Esta opción, sin embargo, no era procedente pues se trata de un supuesto de obras complementarias que supera el límite legal del 20 por 100 del precio primitivo del contrato, tal y como se dispone en el artículo 141.d).3 de la LCAP. En consecuencia, este contrato debió haberse adjudicado mediante concurso o subasta.

En el expediente CNMY02/SECIVAJ/9, se observan las siguientes circunstancias:

- La mesa de contratación solicita un informe técnico a la Dirección General de Comunicación de la Conselleria del Portavoz del Gobierno, con carácter previo a la propuesta de adjudicación que debía realizar.

Llama la atención que el primer informe emitido por dicho centro directivo incurra en evidentes errores aritméticos y de contenido, hasta el extremo de no avenirse la valoración concedida a las diferentes ofertas analizadas con la conclusión a que se llega, pues se propone como adjudicataria una empresa que según el propio informe no es la que merece una mayor puntuación.

Los citados errores fueron detectados por el IVAJ, y por esta razón se solicitó un segundo informe que los subsanara. En este segundo informe, las puntuaciones parciales que se otorgan a las ofertas por los diferentes conceptos del baremo no coinciden con las del primer informe, aún en aquellos apartados donde no se apreciaba la existencia de ningún error.

A la vista de la situación descrita, se considera que la mesa de contratación debió haber solicitado otro informe técnico que le sirviera de contraste, dada la falta de rigor existente en los dos emitidos por el mencionado centro directivo.

- Por otro lado, la mesa de contratación excluye de la licitación a una de las empresas presentadas por considerar que, de la documentación aportada, se desprende que su objeto social no incluye la realización de la actividad a contratar por el IVAJ. Esta exclusión ha dado lugar a la interposición de un recurso contencioso-administrativo, que actualmente está en trámite.

En el expediente CNMY02/PARTAP/7/AN, la mesa de contratación discrepa del contenido del informe técnico de valoración de las ofertas, y fundamenta su propuesta de modo distinto. Uno de los aspectos donde la discrepancia tiene una importancia mayor, por su incidencia decisiva en la propuesta final, es el diferente modo de valorar la oferta económica en uno y otro documento.

Mientras que el informe técnico citado valora con la puntuación máxima la oferta más económica y concede a las demás ofertas, en función de su importe, una puntuación inversamente proporcional a aquélla, la mesa de contratación considera que la regla de

la proporcionalidad debe aplicarse entre los 20 puntos que corresponden a la oferta más económica y los 0 puntos que se asignan a la oferta que coincida o pueda coincidir con el tipo de licitación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación se limita a señalar que la oferta económica “se ponderará con un máximo de 20 puntos, que se asignarán a la propuesta más favorable y, proporcionalmente, al resto”. A la vista de esta imprecisión, no es difícil que se planteen estas discrepancias en su interpretación, por lo que se recomienda que en el futuro se establezca una fórmula más explícita que evite cualquier tipo de duda sobre la manera de valorar la oferta económica.

En el expediente analizado, tal duda existía, y el órgano de contratación la resolvió adjudicando el contrato de acuerdo con el informe técnico, por considerarlo más acertado que el informe-propuesta de la mesa de contratación.

En otro orden de cosas, interesa hacer notar que no se exige que la declaración responsable que debe realizar el contratista, de no estar incurso en las prohibiciones legales para contratar, se realice ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional acreditado, tal como exige el artículo 21.5 de la LCAP.

#### **11.4. Fase de ejecución**

En relación con la ejecución de los contratos incluidos en la muestra, se ha observado que los expedientes CNMY02/AIVAJ/M13 y CNMY02/AIVAJ/M14 tienen por objeto, respectivamente, la ejecución de una modificación contractual y de unas obras complementarias relativas a las obras de remodelación integral de la Residencia Juvenil “Mare de Déu del Lledó” de Castellón. Estas obras, como consecuencia de los modificados y obras complementarias de que ha sido objeto, tres en total, y de la liquidación final, ha visto incrementado su presupuesto de los 1.139.375 euros iniciales, a una cifra final de 2.161.675 euros.

## **12. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS**

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas incluyen el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2002 mostrando, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio 2001.

El IVAJ ha elaborado estos documentos siguiendo los modelos previstos por el Plan General de Contabilidad Pública. En relación con los epígrafes más significativos del balance, que no han sido comentados en apartados anteriores de este Informe, cabe indicar las observaciones siguientes:

- La disminución del importe de los “fondos propios” se debe exclusivamente al resultado negativo del ejercicio 2002, que ha ascendido a la cifra de 1.016.137 euros.
- La cuenta “otro inmovilizado inmaterial” incluye elementos cuya clasificación adecuada correspondería a otras cuentas del inmovilizado inmaterial.
- No figura en el balance el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, ni del resto de bienes cedidos por la Generalitat Valenciana.

**BALANCE**  
(Cifras en euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>31-12-2001</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>13.046.083</b>	<b>11.164.518</b>
Inmovilizado inmaterial	86.186	134.421
Propiedad industrial	20.025	20.025
Aplicaciones informáticas	86.313	52.120
Otro inmovilizado inmaterial	376.352	375.584
Amortizaciones	(396.504)	(313.308)
Inmovilizado material	12.959.897	11.030.097
Terrenos y construcciones	11.884.721	9.983.580
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.143.577	883.353
Uillaje y herramientas	525.779	524.986
Mobiliario y enseres	3.536.940	3.219.598
Equipos proceso información	1.165.132	1.055.980
Elementos transporte y otro inmovilizado	128.342	126.783
Amortizaciones	(5.424.594)	(4.764.174)
<b>Activo circulante</b>	<b>5.195.351</b>	<b>6.640.310</b>
Existencias	111.612	101.845
Existencias comerciales	111.612	101.845
Deudores	496.042	3.424.623
Deudores presupuestarios	206.162	3.252.757
Deudores no presupuestarios	244.907	155.309
Otros deudores pendientes de aplicación	7.563	8.487
Pagos a justificar y caja fija	37.410	8.070
Tesorería	4.587.697	3.113.842
<b>Total activo</b>	<b>18.241.434</b>	<b>17.804.828</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2002</b>	<b>31-12-2001</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>14.935.102</b>	<b>15.951.239</b>
Patrimonio	11.225.361	11.225.362
Resultados ejercicios anteriores	4.725.878	3.487.081
Resultados positivos ejercicios anteriores	7.311.204	5.382.709
Resultados negativos ejercicios anteriores	(2.585.326)	(1.895.628)
Resultados del ejercicio	(1.016.137)	1.238.796
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>3.306.332</b>	<b>1.853.589</b>
Acreedores presupuestarios	2.335.947	999.621
Acreedores no presupuestarios	583.188	471.079
Administraciones Públicas	257.917	262.168
Otros acreedores	129.280	120.721
<b>Total pasivo</b>	<b>18.241.434</b>	<b>17.804.828</b>

Cuadro 23

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
(Cifras en euros)

GASTOS	Ejercicio	
	2002	2001
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>2.065.080</b>	<b>2.915.307</b>
Consumo de mercaderías	(18.863)	1.537
Otros gastos externos	2.083.943	2.913.770
<b>Otros gastos gestión ordinaria</b>	<b>14.947.081</b>	<b>13.573.937</b>
Gastos de personal	4.947.738	5.069.024
Dot. Amort. de inmovilizado	743.613	749.153
Otros gastos de gestión	9.255.231	7.753.450
Gastos financieros	499	2.310
<b>Gastos por transferencias</b>	<b>4.236.619</b>	<b>2.661.678</b>
Transferencias corrientes	3.522.217	2.023.847
Transferencias de capital	714.402	637.831
<b>Pérdidas v gastos extraordinarios</b>	<b>23.744</b>	<b>10.967</b>
Gastos extraordinarios	9.916	148
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	13.828	10.819
<b>AHORRO</b>	<b>(1.016.136)</b>	<b>1.238.793</b>

INGRESOS	Ejercicio	
	2002	2001
<b>Ventas v prestación de servicios</b>	<b>4.612.498</b>	<b>4.785.082</b>
Prestaciones de servicios	4.612.498	4.785.082
<b>Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>1.514.702</b>	<b>1.668.577</b>
Ingresos tributarios	1.248.073	1.378.403
Reintegros	17.354	49.775
Otros ingresos de gestión	42.137	27.219
Otros intereses e ingresos asimilados	207.138	233.380
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>14.115.953</b>	<b>13.891.334</b>
Transferencias corrientes	12.618.252	12.495.610
Transferencias de capital	1.497.701	1.395.724
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>13.235</b>	<b>35.692</b>
Ingresos extraordinarios	90	709
Ingresos y beneficios ejerc. anteriores	13.145	34.983

Cuadro 24

### **13. RECOMENDACIONES**

Además de las cuestiones que se recogen en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) El IVAJ debe agilizar la tramitación de las convocatorias de subvenciones y la resolución de los trámites de adjudicación, al objeto de que puedan resolverse dentro del ejercicio presupuestario.
- b) En el momento de elaborar el presupuesto para ejercicios futuros, el Instituto debe ser más preciso en el momento de calcular para las previsiones de ingresos por operaciones comerciales, evitando que se produzcan los desfases puestos de manifiesto en el apartado 9 de este Informe.
- c) El Instituto debe ser más riguroso en la calificación de los diferentes expedientes de contratación que promueve, distinguiendo de forma especial los supuestos de obras complementarias y aquellos que suponen modificación del contrato inicialmente formalizado, en la medida en que ello supone modificar el régimen jurídico que debería aplicarse en cada caso.
- d) En la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen las diferentes contrataciones del IVAJ deben desarrollarse con mayor precisión los criterios de adjudicación, al objeto de evitar las circunstancias puestas de manifiesto en el apartado 11.3 de este Informe.